JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 11001400305320190119900

Revisado el plenario, la juez resuelve:

1.- Reconocer personería jurídica al abogado Cesar Nicolas Sierra Monrroy, como apoderada de la parte actora, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

2. Requerir a la parte actora, con base en lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, para que, en el término de treinta días, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, acredite diligenciamiento de registro de medida cautelar.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 025 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 18 - febrero - 2022
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria